

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 2 2 Abr 2014

MUNICIPAL DAMNO/HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2044

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por doña Luisa Poblete Sáez, de la comuna de Parral, con fecha 15 de abril de 2014, para realizar "Baile Tropical Ranchero".-
- **2)**.- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- **3)**.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **4)**.- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE, la realización de "Baile Tropical Ranchero", por parte de doña Luisa Poblete Sáez, para el día 03 de Mayo de 2014, en el Casino del Club de Huasos de Catillo, en el sector de Catillo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Luisa Poblete Sáez.-
- 2.- AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 03 de Mayo de 2014 desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siquiente.-

- 3.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- **4.- INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-
- 5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

SECRETARIA &

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRÉTARIA MUNICIPAL

MSM/pvc DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes 🖊
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados